

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2024-MPM-A/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE ALFALFA DORMANCIA 3-4 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN GANADO OVINO EN EL ESPACIO RURAL DEL DISTRITO DE AYAVIRI DE LA PROVINCIA DE MELGAR DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

Ruc/código : 10239583496

Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : TOVAR ACUNA YAQUELIN

Hora de envío : 23:51:50

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Especificaciones técnicas

La Institucion pide Semilla de Alfalfa dormancia 4 variedad W350

Según la legislación peruana, específicamente en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se establece que para la descripción de los bienes y servicios a adquirir, no se debe hacer referencia a marcas, nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados, ni descripción que oriente la adquisición hacia una marca. Este sustento legal busca garantizar la igualdad de condiciones y la libre competencia entre todos los posibles proveedores, evitando favorecer o limitar las oportunidades a ciertas marcas o fabricantes.

La estandarización en las normas de contrataciones y adquisiciones del Estado también se refleja en el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, que regula la prohibición legal respecto de la determinación de características técnicas que puedan favorecer a determinados proveedores que se establece el proceso de homologación

Para el caso concreto, la semilla de alfalfa, cuenta con una ficha homologada en Peru compras, la misma que se aprueba mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0109-2021-MIDAGRI de fecha 26 de abril de 2021.

Al pedir variedad W350 (marca comercial de una sola Empresa) no se estaria cumpliendo con la ficha de homologacion, el uso de las ficha es obligatorio

SE SOLICITA NO COSIDERAR DENOMINACION W 350

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

La semilla de alfalfa w350 es una de las VARIEDADES que existe en el mercado, por ende al amparo del articulo 29 del reglamento el area usuaria establece dicha precision.

El area usuaria no considero requerimientos que se encuentren fuera del alcance de la ficha de homologacion.

Ademas la sub gerencia de logistica de la entidad en la indagacion de mercado para determinar el valor estimado de la contratacion advirtio pluralidad de proveedores que cumplen con dicha variedad. De conformidad con el numeral 32.3 del reglamento de la ley de coontrataciones del estado que tambien se encuentra publicado en el resumen ejecutivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2024-MPM-A/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE ALFALFA DORMANCIA 3-4 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN GANADO OVINO EN EL ESPACIO RURAL DEL DISTRITO DE AYAVIRI DE LA PROVINCIA DE MELGAR DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

Ruc/código :	20610943081	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AGROINDUSTRIAS ANDINAS DEL PERU E.I.R.L.	Hora de envío :	23:45:29

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación

Conforme a la revisión integral de las bases se puede evidenciar lo siguiente:

En la pagina 21 y22 de las bases solicita:

DOCUMENTOS A PRESENTAR OBLIGATORIA POR EL POSTOR

- Copia de certificado de fito sanitario del país de origen de las semillas.
- Copia del permiso fitosanitaria de importación otorgado por SENASA.
- Copia de constancia de declaración de comerciante de semilla otorgado por SENASA.
- Copia simple de certificado de saneamiento del establecimiento comercial.

Constancia o certificado libre de enfermedades o transgénicos, emitida por la empresa exportadora.

Sin embargo, solicitamos se incorpore en los requisitos de calificación como documentos de habilitación De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 10 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

A la observación formulada por el participante a las especificaciones técnicas

este sera incluido en los requisitos de calificación como capacidad legal- requisitos de habilitación de conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null